



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 18:00-dieciocho horas del día 10-diez de diciembre de 2014-dos mil catorce, los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar lo siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado **RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que éste último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- EXPEDIENTES: JDC-004/2014 Y SUS ACUMULADOS JDC-005/2014, JDC-006/2014 Y JDC-016/2014.

PROCEDIMIENTO: JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: LA CIUDADANA GRISELDA ÁLVAREZ DURÁN Y OTROS.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EXPEDIR COPIAS DE LAS



DOCUMENTALES
SOLICITADAS.

PREVIAMENTE

MAGISTRADO PONENTE: LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE: PES-006/2014

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE
NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO FRANCISCO ANÍBAL
GARZA SÁNCHEZ.

DENUNCIADOS: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS
CIUDADANOS ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ
CABALLERO, JOSÉ ALFREDO PEREZ
BERNAL Y PEDRO ÁLVAREZ CABALLERO.

MAGISTRADO PONENTE: DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo al expediente **JDC-004/2014 y sus acumulados JDC-005/2014, JDC-006/2014 y JDC-016/2014**, en uso de la voz, el Magistrado Presidente, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruye al Secretario Relator Licenciado JUAN JESÚS BANDA ESPINOZA, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos por la ponencia a su cargo respecto al asunto listado, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone a la votación del Pleno, para lo cual instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada



uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo manifiestan lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCIA, y su respuesta es: EN CONTRA DEL PROYECTO, realizando voto particular en contra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

ACUERDO

Se falló el asunto por MAYORÍA de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado JUAN JESÚS BANDA ESPINOZA:

Respecto al expediente JDC-004/2014 y sus acumulados JDC-005/2014, JDC-006/2014 Y JDC-016/2014.

***PRIMERO.-** Son **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por los ciudadanos Griselda Álvarez Durán, Luis Alejandro González Sánchez, Dalinda Genoveva Ayala Leal y Gerardo Martínez de la Fuente, en los términos expuestos en el tercer punto considerativo de la presente resolución.*

***SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **segundo punto** del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **PES-006/2014**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos en el asunto, por la ponencia del Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA



GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, DOCTOR ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ:

Respecto al expediente identificado bajo la clave PES-006/2014:

PRIMERO.- Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña, interpuesta por el C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHAVEZ en contra del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y los ciudadanos ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ CABALLERO, JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL y PEDRO ÁLVAREZ CABALLERO.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 18:17-dieciocho horas con diecisiete minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**